



Radicado:	05266 31 03 003 2017 00 232 00
Conexo a continuación:	05266 31 03 003 2022 00 233 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, ejecutoriada la decisión emitida en sentencia de primera instancia del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferido en el presente proceso, por medio del cual no se condenó en costas a cargo de las partes porque ninguna resultó vencida, pero en sentencia de segunda instancia del nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022) proferida por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior Distrito Judicial de Medellín, que resolvió la apelación interpuesta por una de las codemandadas, se fijaron agencias en derecho, me permito liquidar las costas conforme las condenas obrantes en el expediente. Envigado, veintiséis (26) de octubre de 2022.

Concepto	Folio	Cuaderno	Valor en \$
Se fija como agencias en derecho a favor de la demandante María Elena Bolívar Bermúdez, por la suma de un SMLMV (\$1'000.000,00) un millón de pesos, a cargo de la demandada Leonor Restrepo.	Expediente digital 02SegundaInstancia (folio20) AutoFijaAgencias del (13) de mayo de (2022).		\$1'000.000,00
TOTAL COSTAS Un millón de pesos.			\$1'000,000,00

FRANCISCO ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Secretario
06